

**Información importante sobre la atención médica  
si usted tiene una lesión o enfermedad relacionada con el trabajo**

**Notificación completa por escrito al empleado sobre: Red de Proveedores Médicos  
(Título 8 del Código de Reglamentos de California, sección 9767.12)**

La Ciudad y Condado de San Francisco administra reclamaciones de compensación a través de su programa autoadministrado y Intercare, un administrador de terceros contratados. Bajo ley de California, su empleador debe proveer y pagar para recibir tratamiento médico por accidente de trabajo o enfermedad. La Ciudad y Condado de San Francisco ha elegido para proporcionar esta atención médica mediante el uso de una red de médicos de compensación llamada una red de proveedores médicos (MPN).

La ley de California requiere que su empleador brinde y pague tratamiento médico si usted se lesiona en el trabajo. Su empleador, la Ciudad y Condado de San Francisco, ha elegido para proporcionar esta atención médica mediante el uso de una red de médicos de compensación llamada una red de proveedores médicos (MPN). Este MPN es autoadministrado por la Ciudad y Condado de San Francisco.

Esta notificación le indica lo que usted necesita saber sobre el programa MPN y describe sus derechos en la elección de atención médica para accidentes de trabajo y enfermedades.

- **¿Qué sucede si me lastimo en el trabajo?**  
**En caso de emergencia, debe llamar al 911 o vaya a la sala de emergencias más cercana.**

Si usted se lesiona en el trabajo, notifique a su empleador tan pronto como sea posible. Su empleador le proporcionará un formulario de reclamación. Cuando usted notificar a su empleador que usted ha tenido un accidente de trabajo, su empleador o asegurador hará una cita inicial con un doctor en el MPN.

Esta notificación le indica lo que usted necesita saber sobre el programa MPN y describe sus derechos en la elección de atención médica para accidentes de trabajo y enfermedades.

- **¿Qué es una MPN?**  
Una red médica de proveedor (MPN) es grupo de prestadores de salud (médicos y otros proveedores de servicios médicos) por la Ciudad y Condado de San Francisco se usa para tratar a los trabajadores que se lesionan en el trabajo. Cada MPN debe incluir una mezcla de doctores especializados en accidentes de trabajo y médicos con conocimientos en general áreas de la medicina.

MPN deben permitir que los empleados tienen la opción de proveedor (es).

- **¿Qué MPN es utilizada por mi empleador?**  
Su empleador usa la Ciudad y Condado de San Francisco MPN con el número de identificación 1258. Debe consultar el nombre MPN y el número de identificación del MPN siempre que usted tenga preguntas o solicitudes sobre el MPN.

- **¿A quién puedo contactar si tengo preguntas sobre mi MPN?**  
El contacto del MPN enumerados en esta notificación será capaz de responder a sus preguntas sobre el uso de la MPN y dirección de cualquier queja con relación a la MPN. El contacto de la MPN es:

Nombre: Lupe Perez  
Título: Acceso médico asistente  
Dirección: One South Van Ness Ave, 4<sup>th</sup> Fl,  
San Francisco, CA 94103  
Número de teléfono: (844) 875-8666  
Número de fax: (415)701-5884  
Dirección de correo electrónico: [lupe.perez@sfgov.org](mailto:lupe.perez@sfgov.org)

Información general sobre el MPN también puede encontrarse en la siguiente página web:  
[www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn](http://www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn).

- **¿Qué pasa si necesito ayuda a encontrar y hacer una cita con un médico?**

Asistente de acceso médico de la MPN le ayudará encontrar médicos disponibles de la MPN de su elección y pueden ayudarle a programar y confirmar citas de médico. El médico asistente de acceso está disponible para ayudarle del lunes al sábado de 7:00-20:00 (Pacífico) y programar citas médicas en horario normal de los médicos. Asistencia está disponible en inglés y en español.

La información de contacto para el médico asistente de acceso es:

Número de teléfono gratuito: (844) 875-8666  
Número de fax: (415) 701-5884  
Dirección de correo electrónico: [lupe.perez@sfgov.org](mailto:lupe.perez@sfgov.org)

- **¿Cómo puedo saber que los médicos están en mi MPN?**

Usted puede obtener una lista regional de todos los proveedores en su área llamando al contacto de la MPN o visitando nuestro sitio web en: [www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn](http://www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn). Como mínimo, la lista regional debe incluir una lista de todos los proveedores de la MPN dentro de 15 millas de su lugar de trabajo o residencia o una lista de todos los proveedores de la MPN en el condado donde usted vive o trabaja. Usted puede elegir que lista para recibir. Usted también tiene el derecho para obtener una lista de todos los proveedores de la MPN bajo petición.

Usted puede acceder a la lista de todos los médicos tratante de la MPN va a la página web:  
[www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn](http://www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn), y haga clic en el icono que dice "CA MPN lista de tratamiento médicos."

- **¿Cómo escojo a un proveedor?**

La Ciudad y Condado de San Francisco Ajustador de reclamos o el contacto de la MPN encargará de la evaluación médica inicial con un médico de la MPN. Después de la primera visita médica, puede continuar tratamiento con este doctor, o puede escoger a otro doctor de la MPN. Usted puede continuar a escoger a médiESCOGERRO de la MPN para todos de su cuidado médico por esta lesión.

Caso, puede elegir a un especialista o el médico pida una remisión a un especialista. Algunos especialistas sólo aceptará citas con una remisión del médico tratante. Tal especialista puede aparecer como "por derivación sólo" en el directorio de la MPN.

Si usted necesita ayuda para encontrar a un doctor o programar una cita médica, puede llamar el Asistente de acceso médico.

- **¿Puedo cambiar de proveedor?**

Sí. Puede cambiar los proveedores de la MPN por cualquier razón, pero los proveedores que usted elija deben ser adecuados tratar su lesión. En contacto con el contacto del MPN o su Ajustador de reclamos si usted quiere cambiar a su médico tratante.

- **¿Qué normas tiene el MPN para satisfacer?**

La Ciudad y Condado de San Francisco MPN tiene proveedores para los siguientes condados de California: **Alameda, Calaveras, Contra Costa, Fresno, Humboldt, Imperial, Inyo, Lake, Los Angeles, Marin, Mariposa, Mendocino, Monterey, Napa, Orange, Placer, Sacramento, San Francisco, San Joaquin, San Mateo, Santa Clara, Santa Cruz, Solano, Sonoma, Stanislaus, y Tuolumne.**

La MPN debe darle acceso a una lista regional de proveedores que incluya a por lo menos tres médicos en cada especialidad usualmente utilizada para tratar lesiones/enfermedades en su industria. La MPN debe proporcionar acceso a primarias tratantes dentro de 30 minutos o 15 millas y especialistas dentro de 60 minutos o 30 millas de donde usted trabaja o vive.

Si vive en una zona rural o en una zona donde hay una escasez de atención médica, puede ser un diverso estándar.

Después de que usted ha notificado a su empleador de su lesión, el MPN debe proporcionar tratamiento inicial dentro de 3 días hábiles. Si el tratamiento con un especialista ha sido autorizado, se le deberán la cita con el especialista dentro de 20 días hábiles de su solicitud.

Si tiene problemas para conseguir una cita con un proveedor de la MPN, comuníquese con el médico asistente de acceso.

Si no hay los proveedores en la especialidad apropiada disponible para tratar su lesión dentro de los requisitos de distancia y tiempo, entonces podrá buscar el necesario tratamiento fuera del MPN.

- **¿Qué pasa si hay no hay proveedores de la MPN donde estoy localizado?**

Si usted es un empleado actual vive en una zona rural o temporalmente trabajan o viven fuera de la zona de servicio MPN, o eres un ex empleado que tiene obligaciones de compensación continua y permanentemente viven fuera de la zona de servicio MPN, el MPN o el de su médico le dará una lista de al menos tres médicos que pueden tratarle. El MPN le permite elegir su propio médico fuera de la red MPN. Para asistencia en la búsqueda de un médico o para información adicional, póngase en contacto con su MPN.

- **¿Qué pasa si necesito un especialista no en el MPN?**

Si usted necesita ver a un tipo de especialista que no está disponible en la MPN, usted tiene derecho a ver a un especialista fuera de la MPN.

- **¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con mi doctor sobre el tratamiento médico?**

Si usted no está de acuerdo con su médico o desea cambiar a su médico por cualquier razón, usted puede elegir a otro doctor dentro del MPN.

Si no está de acuerdo con el diagnóstico o el tratamiento prescritos por su médico, usted puede solicitar una segunda opinión de otro doctor dentro del MPN. Si quieres una segunda opinión, debe póngase en contacto con el MPN y decirles que usted quiere una segunda opinión. La MPN debe darle por lo menos una lista de proveedores MPN regional desde el que puede elegir a un segundo médico de la opinión. Para obtener una segunda opinión, debe elegir a un médico de la lista MPN y hacer una cita dentro de 60 días. Tienes que decirle al contacto de la MPN de su cita, y el MPN enviará al médico una copia de sus registros médicos. Usted puede solicitar una copia de sus registros médicos que será enviado al médico.

Si usted no hace una cita dentro de 60 días de recibir la lista regional de proveedores, no será permitido tener una segunda o tercera opinión sobre el disputado diagnóstico o tratamiento recomendado por el médico.

Si el segundo doctor opinión siente que su lesión está fuera el tipo de lesión él o ella normalmente trata, la oficina del doctor le notificará su empleador o asegurador. Puede hacer otra selección pueda recibir otra lista de doctores de la MPN o especialistas.

Si no está de acuerdo con la segunda opinión, usted puede pedir una tercera opinión. Si usted solicita una tercera opinión, usted pasará por el mismo proceso que pasó a través de la segunda opinión.

Recuerde que si usted no hace una cita dentro de 60 días de recibir otra lista de proveedores de la MPN, entonces usted será no puede tener una tercera opinión sobre el disputado diagnóstico o tratamiento recomendado por el médico.

Si no está de acuerdo con el tercer médico de la opinión, usted puede pedir una revisión médica independiente (IMR) MPN. Su empleador o persona contacto de la MPN le dará información al solicitar una revisión médica independiente y una forma en el momento que solicite un tercer opinión.

Si el médico de segunda o tercera opinión o evaluador médico independiente está de acuerdo con su necesidad de un tratamiento o prueba, usted puede ser permitido recibir ese servicio médico de un proveedor dentro de la MPN, o si la MPN no contiene un médico que puede brindar la tratamiento recomendado, usted puede elegir a un médico fuera de la MPN dentro de un área geográfica razonable.

• **¿Qué pasa si ya estoy recibiendo tratamiento para una lesión relacionada con el trabajo antes de la MPN comienza?**

Su empleador o asegurador tiene un "*transferencia de la atención*" política que va a determinar si puede continuar temporalmente siendo tratado por una lesión relacionada con el trabajo existente por un médico fuera de la MPN antes de transferir su cuidado a la MPN.

Si su médico actual no es o no es un miembro de la MPN, entonces usted se requiera ver a un médico de la MPN. Sin embargo, si usted correctamente haya designado con anticipación a un médico tratante primario, usted no puede transferido a la MPN. (Si usted tiene preguntas sobre la designación previa, pregunte a su supervisor).

Si su empleador decide transferirlo a la MPN, usted y su médico primario tratante deben recibir una carta notificándole de la transferencia.

Si cumple con ciertas condiciones, puede calificar para seguir recibiendo tratamiento con un médico de la MPN no para hasta un año antes de que usted sea transferido a la MPN. En el cuadro siguiente se establecen los requisitos para posponer a la transferencia de su cuidado a la MPN.

**¿Puedo continuar siendo tratados por mi médico?**

Usted podría calificar para continuar tratamiento con su proveedor de la MPN no a través de (transferencia de la atención) o continuidad de la atención de hasta un año si su lesión o enfermedad cumple con cualquier de las siguientes condiciones:

- **(Aguda)** El tratamiento para su lesión o enfermedad se completará en menos de 90 días;
- **(Graves o crónicas)** Su lesión o enfermedad es una que es seria y continúa por al menos 90 días sin curación completa o empeora y requiere tratamiento continuo. Le puede permitir ser tratados por su médico tratante actual hasta un año, hasta que puede realizarse una transferencia segura de la atención.
- **(Terminal)** Usted tiene una enfermedad incurable o irreversible condición que puedan causar la muerte dentro de un año o menos.
- **(Cirugía pendiente)** Ya tiene una cirugía o cualquier otro procedimiento que haya sido autorizado por su empleador o asegurador que ocurrirá entre 180 días de la fecha efectiva de la MPN o la terminación de la fecha del contrato entre el MPN y su médico.

Puede no está de acuerdo con la decisión de su empleador de transferir su cuidado a la MPN. Si no quiere ser transferido a la MPN, su médico primario tratante solicitar un informe médico si usted tiene una de las cuatro condiciones indicadas arriba para calificar para un aplazamiento de su transferencia a la MPN.

Su médico primario tratante tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia de su informe sobre su

condición. Si tu médico no te da el informe dentro de 20 días de su solicitud, el empleador puede transferir su cuidado a la MPN y deberá utilizar un médico de la MPN.

Tendrá que dar una copia del informe a su empleador si desea posponer a la transferencia de su cuidado. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Ver a la transferencia completa de la política de atención para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Una copia de la transferencia de cuidado entero, en inglés o español, pregúntele a su contacto de MPN.

- **¿Qué pasa si estoy recibiendo tratamiento por un médico de la MPN que decide dejar la MPN?**

Su patrón o asegurador ha escrito "*continuidad de la atención*" política que determinará si temporalmente puede continuar tratamiento para una lesión de trabajo existente con su doctor si su doctor ya no está participando en el MPN.

Si su empleador decide que usted no califica para continuar su tratamiento con el proveedor de la MPN no, usted y su médico primario tratante deben recibir una carta de notificación.

Si cumple con ciertas condiciones, puede calificar para seguir recibiendo tratamiento con este doctor para hasta un año antes de que se debe cambiar a los médicos de la MPN. Estas condiciones se establecen en el cuadro anterior, "**¿puedo continuar siendo tratados por mi médico?**"

Puede no está de acuerdo con la decisión de su empleador para negar la continuidad de cuidado con el prestador de la MPN. Si desea continuar el tratamiento con el doctor terminado, pida a su médico primario tratante un informe médico si usted tiene una de las cuatro condiciones establecidas en el cuadro de arriba para ver si usted califica para continuar su tratamiento con su médico actual temporalmente.

Su médico primario tratante tiene 20 días a partir de la fecha de su solicitud para darle una copia de su informe médico sobre su condición. Si tu médico no te da el informe dentro de 20 días de su solicitud, el empleador puede transferir su cuidado a la MPN y deberá utilizar un médico de la MPN.

Deberá entregar una copia del informe a su empleador si desea posponer a la selección del nuevo doctor dentro de la MPN para su tratamiento. Si usted o su empleador no está de acuerdo con el informe de su médico sobre su condición, usted o su empleador puede disputarlo. Vea la política de continuidad de cuidado completada para más detalles sobre el proceso de resolución de disputas.

Una copia de la política de continuidad de cuidado entera, en inglés o español, pregúntele a su contacto de MPN.

- **¿Qué pasa si tengo preguntas o necesito ayuda?**

**Contacto de la MPN:** Puede siempre contactar el contacto MPN o Ajustador de Reclamos si necesita ayuda o una explicación sobre su tratamiento médico para su enfermedad o accidente de trabajo.

Nombre: Lupe Perez  
Título: Acceso Médico Asistente  
Dirección: One South Van Ness Ave., 4<sup>th</sup> Fl,  
San Francisco, CA 94103  
Teléfono: (844)875-8666  
Número de fax: (415)701-5884  
Dirección de correo electrónico: [lupe.perez@sfgov.org](mailto:lupe.perez@sfgov.org)

**Acceso médicos asistentes:** Puede contactar con el Asistente de acceso médico si necesita ayuda encontrando del MPN y programar y confirmar citas.

**Sitio web de la MPN del empleador:** [www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn](http://www.talispoin.com/intermed/ccsfmpn) .

**División de compensación para trabajadores (DWC):** Si usted tiene preocupaciones, quejas o preguntas con respecto a la MPN, el proceso de notificación o su tratamiento médico después de un accidente de trabajo o enfermedad, puede llamar a información y asistencia al 1-800-736-7401 de la DWC. También se puede ir al sitio web de la DWC en [www.dir.ca.gov/dwc](http://www.dir.ca.gov/dwc) y haga clic en "redes de proveedores médicos" para obtener más información acerca de las MPN.

**Revisión médica independiente:** Si tiene preguntas sobre el proceso de revisión médica independiente póngase en contacto con la división de la unidad médica de compensación de trabajadores:

DWC unidad médica  
P.O. Box 71010  
Oakland, CA 94612  
(510) 286-3700 o (800) 794-6900

Mantenga esta información en caso de tener un accidente de trabajo o una enfermedad.